



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS
SECCIÓN DE CONTRATACION
DECRETO ADJUDICACIÓN NO SARA TRLCSP

DECRETO.- En Benalmádena, a

09 JUN. 2017

Nº de Resolución 3010

Datación del libro

9 JUN. 2017

Asunto: Sección de Contratación. Expte 64/2016. "Suministro de una retroexcavadora sobre neumáticos mixta 4x4 y una retroexcavadora mini sobre ruedas, para el Parque Móvil Municipal". Adjudicación de Contrato.

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 17/01/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto para el suministro de una retroexcavadora sobre neumáticos mixta 4x4 y una retroexcavadora mini sobre ruedas para el parque móvil municipal, por un importe de 132.500.-€ + 27.825.- € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en B.O.E., la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibió una única oferta, la de la entidad COMERCIAL DOYSA S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 9 de Marzo de 2017 propuso las siguientes puntuaciones en relación al sobre nº 3 de la oferta presentada, efectuando la siguiente propuesta de clasificación de ofertas:

" (.....)

El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMÁTICOS MIXTA 4X4 Y UNA RETROEXCAVADORA MINI SOBRE RUEDAS.(expte. Nº 64/2016)

Se constata asimismo que la Mesa de Contratación en reunión de 2 de marzo de 2017 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido el 6 de marzo de 2017 por los Servicios Técnicos del siguiente tenor literal:

"

.ASUNTO:	EXPTE. 64-2016 "SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS MIXTA 4X4 Y UNA RETROEXCAVADORA MINI SOBRE RUEDAS".
-----------------	---



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCIÓN DE CONTRATACION

A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, una vez analizadas la única oferta presentada por COMERCIAL DOYSA S.L. (la cual cumple los requisitos técnicos demandados por este Ayuntamiento), paso a emitir en relación a los distintos apartados, el siguiente informe:

1.- OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)

La oferta presentada no supera los precios máximos del contrato (79.500,00 € + 53.000,00 €, IVA EXCLUIDO).

Los puntos obtenidos en este apartado es el resultado de aplicar la fórmula:

$$P = \frac{PM \times MO}{OP}$$

P= Puntuación de la oferta

PM= Puntuación máxima

MO = Mejor oferta económica

OP= Oferta a puntuar

$$\text{COMERCIAL DIOSA S.L. : } \frac{90 \times 132.000,00}{132.000} = 90 \text{ puntos}$$

2.- MEJORAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

- Ampliación de garantía. Máximo 8 puntos. 2 puntos cada año de ampliación de las dos máquinas:

COMERCIAL DOYSA S.L. aumenta los 2 años mínimos a 5 años. 3 Años mas a 2 puntos = 6 puntos.

- Suministro de dos fajas de protección, protección auditiva para las dos máquinas, sistema de audio BT instalado en las dos máquinas y un cazo de limpieza de 1,5 m para la máquina grande. 2 puntos.

COMERCIAL DOYSA S.L. ofrece el anterior suministro en su totalidad. 2 Puntos

3.- PUNTUACIÓN TOTAL.

OFERTA ECONÓMICA = 90 puntos

MEJORAS = 6+2 = 8 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

TOTAL 98 PUNTOS

4.- CONCLUSIÓN

Que, la única oferta, presentada por COMERCIAL DOYSA S.L. cumple los requisitos técnicos demandados, habiendo conseguido, tras la aplicación del baremo, 98 puntos, por lo que se propone a la misma para su contratación.

Benalmádena, 06 de marzo de 2017

EL JEFE DE LOS SERVICIOS INDUSTRIALES “

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 22/03/2017, se requirió a la entidad COMERCIAL DOYSA S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 16/05/2017 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad Comercial Doysa S.L. y propuso la adjudicación del contrato a su favor.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 31 de Mayo de 2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, RESUELVO :

- **ADJUDICAR** a COMERCIAL DOYSA S.L. el contrato de Suministro de una retroexcavadora sobre neumáticos mixta 4x4 y una retroexcavadora mini sobre ruedas para el Parque Móvil Municipal, en las siguientes condiciones:
 - Precio del contrato:132.000.-€ + 27.720.-€ correspondientes al IVA. Total: 159.720.- (79.250.-€, IVA excluido correspondientes a la retroexcavadora 4x4 y 52.750.-€, IVA excluido, correspondientes a la retroexcavadora mini)
 - Plazo de garantía: 5 años y suministro de dos fajas de protección, protección auditiva para las dos máquinas, sistema de audio BT instaladas en las dos máquinas y un cazo de limpieza de 1.5 para la máquina grande.
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 853,55.-€.

- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio